



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-00951 00
DEMANDANTE:	ALEXANDRA MARIA URQUIJO SANCHEZ
DEMANDADOS:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS – P-A.R. I.S.S.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 30 de marzo de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

Se fija como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual actualmente vigente a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL ISS – P-A.R. I.S.S. y a favor del demandante.


ÓSCAR ANDRÉS BALLEÑ TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales (No se acreditaron.)	\$ 0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo del P.A.R. I.S.S. (folio 356)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia (folio 356)	\$ 0
Agencias en derecho en Casación (No se impusieron por aceptación de disistimiento del recurso extraordinario – cuaderno 2 folio 17 atrás)	\$ 0

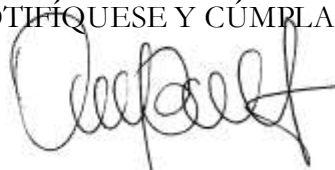
Son en total: \$ 1.000.000 a cargo del PAR ISS y en favor de la demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de junio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ